Creada por ley N° 3.198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
"SANTO TOMÁS DE AQUINO"

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión :	14/11/2014
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1782		
ID del Llamado:	261.933	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Odontología			
Proveedor:	ANDRÉS H. ARCE S.A.	RUC:	80023488

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Fotopolimerizador Odontológico	unidad	Gnatus	Brasilera	2	1.495.500	2.991.000
2	2	Contraángulo oscilatorio	unidad	NSK	Japón	1	2.000.000	2.000.000
3	3	Contraángulo rotatorio	unidad	NSK	Japón	1	2.100.000	2.100.000
						TOTAL		7.091.000

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/11/2014	Hasta: 14/01/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: En Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez – B° José María Alfonso Godoy sede de la Facultad de Odontología - UNCA, de la ciudad de Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. d) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	8	1	0	530	10	1	5	4.538.707
2014	2	8	1	0	530	30	1	5	2.552.293
						Total:			7.091.000

FIRMA PROVEEDOR	14-11-2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 80023488-0
Brasil 198 esq. José Berges
Tel.: 220-500 Fax: 226-317
ASUNCION - PARAGUAY

14-11-2014

FACULTAD de ODONTOLOGIA
U.N.C@
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2010

Prof. Dr. Ulises A. Villasanti T.
Decano
Facultad de Odontología-UNC@